



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.  
Departamento de Cortés; Honduras C.A.  
[munisanfranciscodeyojoa@hotmail.com](mailto:munisanfranciscodeyojoa@hotmail.com)  
Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39  
Dirección UTM



## Memorando

De: Lic. Azaria María Alcerro Paz  
Dirección de la Unidad Técnica Municipal

Para: Lixy Johana Barahona Gómez  
Oficial de Acceso a la Información Pública

Asunto: Remisión de Compras y Contratos Realizados en el mes de ENERO del 2022

Fecha: 08 días del mes de FEBRERO del 2022

Con el Propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Me permito remitir el Cuadro de compras y contrataciones del mes de ENERO del 2022, para que sea cargada en el portal único de transparencia.

C/c Archivo UTM  
C/c Archivo DIP

  
  
Lic. Azaria María Alcerro Paz  
Director de la Unidad Técnica Municipal



Municipalidad de San Francisco de Yojoa  
Unidad Técnica Municipal  
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de ENERO 2022

UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	OBRA	SERVICIO	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO	Observaciones
MSFY/2021	SEGUNDO PAGO DE CONTRATO DE TRABAJO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, A MEDICO GENERAL PARA TRIAJE EN EL BO. CENTRO DE RIO LINDO Y CENTRO DE SALUD DE RIO LINDO, SEGUN DECRETO PCM-061-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, VIGENCIA DEL CONTRATO 6 MESES A PARTIR DEL DIA 09/11/2021 AL 09 DE MAYO DEL 2021, LPS. 29,337.63 MENSUALES, VALOR CONTRATO LPS. 176,025.78. SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. PAGO CORRESPONDIENTE DEL 09 DE DICIEMBRE 2021 AL 09 DE ENERO DEL 2022. SALDO CONTRATO LPS. 117,350.52.	<b>BRENDA GISELLE DOBLADO CASTELLANOS</b>		X	RIO LINDO	29,337.63	17/01/2022	-----
002/2022	PRIMER PAGO DE CONTRATO DE TRABAJO POR LA CONTINUACION DE CONSTRUCCION DE CERCO DE ACUIFERO DE BORBOTON, TRABAJO	<b>DANY RAMON SABILLON MEJIA</b>	X		Borbotón	201,800.00	17/01/2022	-----





Municipalidad de San Francisco de Yojoa  
Unidad Técnica Municipal  
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de ENERO 2022

	FUNDICION 7 MTS2 DE PLANCHA, CONFORMACION DE 82MTS2 DE TERRENO, REGADO Y COMPACTADO 20MTS2 CON MATERIAL, 85 MTS2 PAVIMENTO 4" GROSOR. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. VALOR CONTRATO LPS. 407,369.16.							
001/2022	SEGUNDO Y ULTIMO PAGO DE CONTRATO DE TRABAJO POR MEJORAMIENTO DE ESCUELA MIGUEL PAZ BARAHONA DE LA CABECERA MUNICIPAL, TRABAJO CONSISTENTE EN INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS LPS. 738,771.50, REPARACION DE BAÑO SANITARIO LPS. 61,754.50, REPARACION SISTEMA ELECTRICO DE PASILLOS Y AULAS LPS. 144,325.00, COMPRA E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS LPS. 47,380.00. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. VALOR CONTRATO LPS. 992,231.50.	<b>DANY RAMON SABILLON MEJIA</b>	X		San Francisco	<b>367,310.00</b>	<b>20/01/2022</b>	-----
007/2022	PRIMER PAGO DE CONTRATO DE TRABAJO POR EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL LA ALDEA DE RIO LINDO, TRABAJO CONSISTENTE EN 2 MATENIMIENTO MENSUALES Y (CHAPIA DE GRAMA CON MOTOGUADAÑA) A RAZON DE LPS. 2,000.00 C/U LPA 4,000.00 MENSUALES POR 2 MESES 2022 LPS.	<b>RODOLFO BARAHONA GUZMAN</b>	X		Rio Lindo	<b>10,350.00</b>	<b>21/01/2022</b>	-----





Municipalidad de San Francisco de Yojoa  
Unidad Técnica Municipal  
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de ENERO 2022

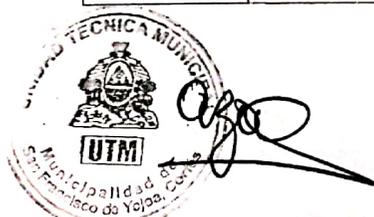
077/2021	CONTRATO DE TRABAJO POR LA CONSTRUCCION DE ARCOS PARA DECORACION NAVIDEÑA EN EL PARQUE CENTRAL DE LA CABECERA MUNICIPAL, TRABAJO CONSISTENTE EN LA INSTALACION DE 28 TUBOS DE PVC DE 3/4 CON 53 CRUCES DE PVC, LPS. 14,500.00, CONSTRUCCION DE 2 ARCOS DOBLES CON TUBO HG DE 3/4 LPS. 6,500.00, CORTADO DE 50 PIEZAS DE TUBO DE 1/2 HG E INSTALACION DE LAS MISMAS COMO BASE DE LOS TUBOS DE PVC LPS. 4,000.00. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. VALOR CONTRATO LPS. 25,000.00 + 15% ISV LPS. 3,750.00 HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 28,750.00.	<b>JOSE EDIN RODRIGUEZ REGALADO</b>			Rio Lindo	<b>28,750.00</b>	<b>20/01/2022</b>	-----
002/2022	SEGUNDO Y ULTIMO PAGO DE CONTRATO DE TRABAJO POR LA CONTINUACION DE CONSTRUCCION DE CERCO DE ACUIFERO DE BORBOTON, TRABAJO CONSISTENTE EN TRAZADO Y MARCADO DE 75 MTS LINEALES, ZANJEADO DE 70 MTS DE 50CM DE ANCHO POR 50CM PROFUNDIDAD, FUNDICION DE 70 MTSL DE ZANJO CON CONCRETO Y PIEDRA, ENCOFRADO 70 MTSL CON MADERA 1.2 DE ALTO, FUNDICION 70 MTSL CON CONCRETO Y PIEDRA,	<b>DANY RAMON SABILLON MEJIA</b>	X		Borbotón	<b>205,569.16</b>	<b>20/01/2022</b>	-----





Municipalidad de San Francisco de Yojoa  
 Unidad Técnica Municipal  
 Informe de Contratos Emitidos en el Mes de ENERO 2022

	CONSISTENTE EN TRAZADO Y MARCADO DE 75 MTS LINEALES, ZANJEADO DE 70 MTS DE 50CM DE ANCHO POR 50CM PROFUNDIDAD, FUNDICION DE 70 MTSL DE ZANJO CON CONCRETO Y PIEDRA, ENCOFRADO 70 MTSL CON MADERA 1.2 DE ALTO, FUNDICION 70 MTSL CON CONCRETO Y PIEDRA, FUNDICION 7 MTS2 DE PLANCHA, CONFORMACION DE 82MTS2 DE TERRENO, REGADO Y COMPACTADO 20MTS2 CON MATERIAL, 85 MTS2 PAVIMENTO 4" GROSOR. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. VALOR CONTRATO LPS. 407,369.16. SALDO CONTRATO LPS. 205,569.16.							
001/2022	PRIMER PAGO DE CONTRATO DE TRABAJO POR MEJORAMIENTO DE ESCUELA MIGUEL PAZ BARAHONA DE LA CABECERA MUNICIPAL, TRABAJO CONSISTENTE EN INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS LPS. 738,771.50, REPARACION DE BAÑO SANITARIO LPS. 61754.50, REPARACION SISTEMA ELECTRICO DE PASILLOS Y AULAS LPS. 144,325.00, COMPRA E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS LPS. 47,380.00. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. VALOR CONTRATO LPS. 992,231.50.	<b>DANY RAMON SABILLON MEJIA</b>	X		San Francisco de Yojoa	<b>624,921.50</b>	<b>17/01/2022</b>	-----





Municipalidad de San Francisco de Yojoa  
Unidad Técnica Municipal  
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de ENERO 2022

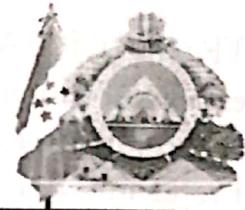
<p>8,000.00, 1 MANTENIMIENTO AL MES DE CANCHA DE LA COL.VALENCIA D A RAZON DE LPS. 3,000.00 C/M, POR 2 MESES LPS 6,000.00. 2 MATENIMIENTO MENSUALES EN PARQUE CENTRAL (PODA DE ARBOLITOS DEL PARQUE CENTRAL A RAZON DE LPS. 1,000.00 C/P, POR 2 MESES 2022 LPS. 4,000.00. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. VALOR CONTRATO LPS. 18,000.00 + 15% ISV LPS. 2,700.00 HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 20.700.00. PAGO CORRESP. AL MES DE ENERO DEL 2021. LPS. 10,350.00. SALDO CONTRATO LPS. 10,350.00.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--



Licda. Azara María Alcerro Paz  
Directora de la Unidad Técnica Municipal



# Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

### MSFY/2021

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **BRENDA GISELLE DOBLADO CASTELLANOS**, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0508-1988-00276, con número de carnet del Colegio Médico de Honduras 01-I4802, con domicilio en B° El Centro, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 3259-7727; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE



TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales del doctor **BRENDA GISELLE DOBLADO CASTELLANOS**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Medico General Asistencial desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y como Coordinador Sala de Triage desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 7:00 am a 1:00 pm.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO**, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Atender y evaluar a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- 2- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno.
- 3- Consulta General.
- 4- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.



5- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

6- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

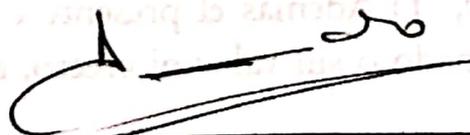
**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una duración de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29,337.63)**. El monto total de este **CONTRATO** será por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRECIENCTOS TREINTA Y SIETE CON 78/100 LEMPIRAS EXACTOS (L.176,025.78)**, y será cubierto con fondos Propios Municipales. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados **EL CONTRATADO** deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Solvencia Fiscal
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

**QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de **SEIS HORAS (6 hrs)** de Lunes a Viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE**.



**SEXTA: DEDUCCIONES.** EL CONTRATADO Autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

**SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a



ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 09 días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veintiuno.

  
Abg. Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal

  
Brenda Giselle Doblado Castellanos  
Contratista





# Municipalidad de San Francisco de Yojoa



## CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/002/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0508-1981-00364, Solvencia Municipal No. 993816, y carnet N° 003 y RTN. 05081981003645 Con domicilio en la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**PROYECTO:** Continuación de construcción de cerco en el acuífero de borbotón.

- Trazado y marcado de 75 Mts lineales por un valor cada metro de Lps. 40.00 (Cuarenta con 00/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos).
- Zanjeado de 70.00 Mts de 50 cm de ancho por 50 cm de profundidad por un valor cada metro de Lps. 190.00 (Ciento Noventa Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 13,300.00 (Trece Mil Trescientos Lempiras Exactos).



- c) Fundición de 70.00 Mts lineales de zanja con concreto y piedra de 50.00 cm de ancho por 50.00 cm de profundidad por un valor cada metro de Lps. 1,150.00 (Un Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 80,500.00 (Ochenta Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- d) encofrado de 70.00 Mts lineales con madera de 1.20 de alto por un valor cada metro de Lps. 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 24,500.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- e) Fundición de 70.00 Mts lineales con concreto y piedra 40.00 cm de ancho por 1.20 de alto por un valor cada metro de Lps. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 161,000.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Lempiras Exactos).
- f) Fundición de 7.00 Mts<sup>2</sup> de plancha de concreto para caja puente con parrilla de hierro de 1/2 " con un grosor de 5.00" por un valor cada metro de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 28,000.00 (Veintiocho Mil Lempiras Exactos).
- g) Conformación de 82.00 Mts<sup>2</sup> de conformación de terreno por un valor cada metro de Lps. 159.38 (Ciento Cincuenta y Nueve con 38/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 13,069.16 (Trece Mil Cero Sesenta y Nueve con 16/100 Lempiras Exactos).
- h) Regado y compactado de 20.00 mts<sup>2</sup> con material selecto por un valor cada metro de Lps. 1,480.00 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 29,600.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos).
- i) 85.00 Mts<sup>2</sup> de pavimento con un grosor de 4.00" por un valor cada metro de Lps. 640.00 (Seiscientos Cuarenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 54,400.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 407,369.16 (Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 16/100 Lempiras Exactos). El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Pago por Avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y constancia del patronato.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.



**Cuarta: Garantía de Calidad de Obra.** La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 20,368.46** (Veinte Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 16/100 Lempiras Exactos).

**Quinta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Sexta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50**

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Contratista presento constancia de pago a cuentas.

**Séptima:** Yo, **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal features a central emblem with a shield and a crown, surrounded by the text 'ALCALDIA MUNICIPAL' at the top and 'San Francisco de Yojoa, Cortes' at the bottom.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 03 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintidós.

  
**Abg. Alfredo Cerros Rivera**  
Alcalde Municipal



  
**INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES VARIAS**  
Dany Ramón Sabillon Mejía  
**Dany Ramón Sabillon Mejía**  
Contratista

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including the word 'NOTA' and 'CONTRATISTA']*





# Municipalidad de San Francisco de Yojoa



## CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/001/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0508-1981-00364, Solvencia Municipal No. 993816, y carnet N°003 y RTN. 05081981003645 Con domicilio en la Comunidad de Río Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

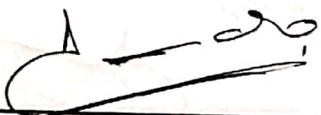
**PROYECTO:** Mejoramiento de Escuela Miguel Paz Barahona de la Cabecera Municipal.

### Instalación de Ventanas y Puertas

- Compra e instalación de 7 ventanas corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 120" x 60" por un valor cada una de Lps. 14,375.00 (Catorce Mil Trecientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 100,625.00 (Cien Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos).
- Compra e instalación de 7 ventanas corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 80" x 60" por un valor cada una de Lps. 9,775.00 (Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 68,425.00 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco Lempiras Exactos).



- c) Compra e instalación de 7 ventanas corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 19" x 39.5" por un valor cada una de Lps. 1,725.00 (Un Mil Setecientos Veinticinco Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 12,075.00 (Doce Mil Cero Setenta y Cinco Lempiras Exactos).
- d) Compra e instalación de 7 ventanas corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 116" x 34" por un valor cada una de Lps. 7,935.00 (Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 55,545.00 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Lempiras Exactos).
- e) Compra e instalación de 7 ventanas corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 120" x 34" por un valor cada una de Lps. 8,050.00 (Ocho Mil Cero Cincuenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 56,350.00 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- f) Compra e instalación de 1 ventana corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 24" x 16" por un valor total de Lps. 1,725.00 (Un Mil Setecientos Veinticinco Lempiras Exactos).
- g) Compra e instalación de 1 ventana corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 39.5" x 30.5" por un valor total Lps. 2,415.00 (Dos Mil Cuatrocientos Quince Lempiras Exactos).
- h) Compra e instalación de 1 ventana corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 98" x 58" por un valor total de Lps. 11,500.00 (Once Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- i) Compra e instalación de 1 ventana corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 40" x 18" por un valor total de Lps. 2,012.50 (Dos Mil Cero Doce con 50/100 Lempiras Exactos).
- j) Compra e instalación de 1 ventana corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 40" x 49.5" por un valor total Lps. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- k) Compra e instalación de 1 ventana corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 103.5" x 58" por un valor total Lps. 12,075.00 (Doce Mil Cero Setenta y Cinco Lempiras Exactos).
- l) Compra e instalación de 1 ventana corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 40.5" x 39.5" por un valor total Lps. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- m) Compra e instalación de 9 Puertas Abatibles de Aluminio y Vidrio Claro de 39.5" x 80" por un valor cada una de Lps. 12,650.00 (Doce Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 113,850.00 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- n) Compra e instalación de 392 mts<sup>2</sup> de Cielo Razo PVC blanco por un valor cada m<sup>2</sup> de Lps. 753.25 (Setecientos Cincuenta y Tres con 25/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 295,274.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro Lempiras Exactos).



- l) Compra y Pegado de 70 bloques de 6" en boquete de ventana en baño por un valor cada uno de Lps. 40.25 (Treinta y Cinco Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 2,817.50 (Dos Mil Ochocientos Diecisiete con 50/100 Lempiras Exactos).
- m) Repello de 50mts<sup>2</sup> en pared de baño por un valor cada mt<sup>2</sup> de Lps. 115.00 (Ciento Quince Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 5,750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- n) Pulido de 50mts<sup>2</sup> en pared de baño por un valor cada mt<sup>2</sup> de Lps. 103.50 (Ciento Tres con 50/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 5,175.00 (Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco Lempiras Exactos).
- o) Reparación de Plomería de Aguas Grises y Potable un valor total Lps. 2,978.50 (Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho con 50/100 Lempiras Exactos).
- p) Desinstalación de Servicio Sanitario por un valor total de Lps. 460.00 (Cuatrocientos sesenta Lempiras Exactos).
- q) Instalación de Servicio Sanitario por un valor de Lps. 575.00 (Quinientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).

### Reparación Sistema Eléctrico de Pasillos y Aulas 144,325=

- a) Desmontaje e Instalación Eléctrico del pasillo Principal (Encendido y Apagado a través de fotocelda por un valor total de Lps. 9,200.00 (Nueve Mil Doscientos Lempiras Exactos).
- b) Desmontaje eléctrico, Ranurado, Repellido e Instalación de Sistema Eléctrico de 9 Aulas por un valor cada aula de Lps. 12,650.00 (Doce Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 113,850.00 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- c) Materiales para la Reparación de Sistema Eléctrico de Pasillos, Aulas, Sala de Maestros y Dirección por un Valor Total de Lps. 21,275.00 (Veintiún Mil Doscientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).

### Compra e Instalación de Aires Acondicionados 147,380=

- a) 2 Aires Acondicionados para la Dirección y Sala de Maestros por un valor de cada Aire de Lps. 19,550.00 (Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 39,100.00 (Treinta y Nueve Mil Cien Lempiras Exactos).
- b) Material y Accesorios Eléctricos para instalación de 2 Aires Acondicionados en sala de Maestros y Dirección por un valor para Cada Aire de Lps. 2,070.00 (Dos mil Cero Setenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 4,140.00 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta Lempiras Exactos).
- c) Instalación de 2 Aires Acondicionados en Sala de Maestros y Dirección por un valor de cada Aire de Lps. 2,070.00 (Dos Mil Cero Setenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 4,140.00 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta Lempiras Exactos).



## Reparación de Baño Sanitario

61,754.50

- a) Demolición de 5.50 mts lineales de pared de tabla de yeso por un valor cada uno de Lps. 138.00 (Ciento Treinta y Ocho Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 759.00 (Setecientos Cincuenta y Nueve Lempiras Exactos).
- b) 6 mts de Trazado y Marcado lineales por un valor cada uno de Lps. 57.50 (Cincuenta y Siete con 50/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 345.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Lempiras Exactos).
- c) 5.50 mts lineales de zanjado de 50 cm de hondo x 40 cm de ancho por un valor cada uno de Lps. 230.00 (Doscientos Treinta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 1,265.00 (Un mil Doscientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos).
- d) 5.50 mts lineales de fundición de zanjo de 50 cm de hondo x 40 cm de ancho por un valor cada uno de Lps. 575.00 (Quinientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 3,162.50 (Tres mil Ciento Sesenta y Dos con 50/100 Lempiras Exactos).
- e) 30 mts lineales de armado de hierro de castillo de 4 pulg de ancho x 5 pulg por un valor cada uno de Lps. 287.50 (Doscientos Ochenta y Siete con 50/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 8,625.00 (Ocho Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos).
- f) 30 mts lineales de encofrado con madera por un valor cada uno de Lps. 103.50 (Ciento Tres con 50/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 3,105.00 (Tres mil Ciento Cinco Lempiras Exactos).
- g) 30 mts lineales de Fundido por un valor cada uno de Lps. 333.50 (Trescientos Treinta Tres con 50/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 10,005.00 (Diez mil Cinco Lempiras Exactos).
- h) Compra y Pegado de 200 bloques de 5" en pared de baño sanitario por un valor cada uno de Lps. 37.95 (Treinta y Siete con 95/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 7,590.00 (Siete Mil Quinientos Noventa Lempiras Exactos).
- i) Compra y Pegado de 100 bloques de 5" en boquete de ventana en baño por un valor cada uno de Lps. 37.95 (Treinta y Siete con 95/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 3,795.00 (Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos).
- j) Compra y Pegado de 30 bloques de 6" en boquete de puerta en baño por un valor cada uno de Lps. 40.25 (Cuarenta con 25/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 1,207.50 (Un Mil Doscientos siete con 50/100 Lempiras Exactos).
- k) Apertura de 2 Boquetes en ventana de baño hacia parte de abajo por un valor cada uno de Lps. 2,070.00 (Dos Mil Cero Setenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 4,140.00 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta Lempiras Exactos).



**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 992,231.50 (Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Uno con 50/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Un solo Pago, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y constancia de Dirección de la Escuela Miguel Paz Barahona.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta: Garantía de Calidad de Obra.** La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 49,611.58** (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Once con 58/100 Lempiras Exactos).

**Quinta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Sexta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos



efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Contratista presento constancia de pago a cuentas.

**Séptima:** Llave en Mano: Artículo 64 Concepto de Obra Pública Se considera también los Contratos de Obra Pública los denominados "Llave en Mano" de acuerdo con los cuales el contratista se obliga a proporcionar mediante un único contrato, todos o algunos de los siguientes elementos: los diseños técnicos, servicios de ingeniería, financiamiento, construcción, así como, en su caso, el terreno necesario o el suministro e instalación de plantas, equipos u otros similares, incorporadas a la obra.

**Octava:** Yo, **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 03 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintidós.

  
Abg. Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal



DANY Ramón Sabillon  
Dany Ramón Sabillon Mejía  
Contratista



## Municipalidad de San Francisco de Yojoa

### CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/007/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **RODOLFO BARAHONA GUZMAN**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1970-00387 Solvencia Municipal No. 559798 y RTN 05081970003876 Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

### **Mantenimiento de Parque central y de la Cancha de la colonia Valencia de la aldea de Rio Lindo.**

- 2 Mantenimientos (Chapia de grama con moto guadaña del parque central de la Aldea de Rio Lindo) el mes de Enero, Febrero del 2022 por un valor cada Mantenimiento Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) haciendo un total por los dos mantenimientos de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos) lo que hace un total de Lps. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos).
- I Mantenimiento (Chapia de grama con motoguadaña de la cancha de la colonia valencia de la Aldea de Rio Lindo) el mes de Enero, Febrero del 2022 por un valor cada mantenimiento Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)



haciendo un total en los doce meses de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos).

- 2 Mantenimientos (poda de Arbolito del parque central de la Aldea de Rio Lindo) el mes de Enero, Febrero del 2022 por un valor cada poda Lps. 1,000.00 (Mil Lempiras Exactos) haciendo un total en las dos podas de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) lo que hace un total en los dos meses de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV. Lps. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 20,700.00 (Veinte Mil Setecientos Lempiras exactos).

Pago por Avance al finalizar cada mantenimiento realizado cada mes, Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M, Memorándum del Sr. Alcalde Municipal, solicitud e informes por mantenimiento del comité de bienestar social.

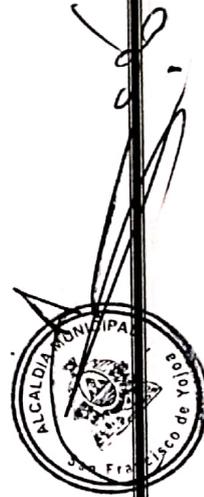
**Tercera:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

**Cuarta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

**Quinta:** el mes de enero, febrero, marzo y abril será pagado de manera retroactiva ya que el alcalde Municipal decidió que el contratista iniciara con las funciones estipuladas en este contrato en los meses antes



mencionados, y por encontrarse el PACC en elaboración no se pudo hacer el contrato en el tiempo requerido.

**Quinta:** Yo, **Rodolfo Barahona Guzmán**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 03 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintidos.



*[Handwritten signature]*  
Abg. Alfredo Cerros Rivera.  
Alcalde Municipal



*[Handwritten signature]*  
Rodolfo Barahona Guzmán  
Contratista



# Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

**MSFY/No.077/2021**

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **JOSE EDIN RODRIGUEZ REGALADO**, con Solvencia Municipal N°.558803, Identidad N°. I407-1976-00100 y RTN.I407I97600I007 Con Domicilio en Rio Lindo Municipio de San Francisco de Yojoa Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Sigüientes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Sigüiente Trabajo:

**Proyecto: CONSTRUCCION DE ARCOS PARA DECORACION NAVIDEÑA EN EL PARQUE CENTRAL DE RIO LINDO**

- Instalación de 58 tubos de Pvc de  $\frac{3}{4}$  con 53 cruces de Pvc por un valor total de Lps 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- construcción de 2 arcos dobles con tubo hg de  $\frac{3}{4}$  haciendo un valor total de Lps. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- cortado de 50 piezas de tubo de  $\frac{1}{2}$  HG e instalación de las mismas como base de los tubos de Pvc por un valor total de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras Exactos) más el 15% de ISV de Lps. 3,750.00 (Tres Mil



Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 28,750.00 (Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago, Según lo estipulado en el contrato por servicio, constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Cuarta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

**Quinta:** CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

**Sexta:** Yo, **JOSE EDIN RODRIGUEZ REGALADO**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 20 días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintiuno.

Abg. Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal



José Edin Rodríguez  
Contratista





# Municipalidad de San Francisco de Yojoa



## CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/002/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0508-1981-00364, Solvencia Municipal No. 993816, y carnet N° 003 y RTN. 05081981003645 Con domicilio en la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**PROYECTO:** Continuación de construcción de cerco en el acúfero de borbotón.

- a) Trazado y marcado de 75 Mts lineales por un valor cada metro de Lps. 40.00 (Cuarenta con 00/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos).
- b) Zanjeado de 70.00 Mts de 50 cm de ancho por 50 cm de profundidad por un valor cada metro de Lps. 190.00 (Ciento Noventa Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 13,300.00 (Trece Mil Trescientos Lempiras Exactos).



*[Handwritten signature]*



- c) Fundición de 70.00 Mts lineales de zanja con concreto y piedra de 50.00 cm de ancho por 50.00 cm de profundidad por un valor cada metro de Lps. 1,150.00 (Un Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 80,500.00 (Ochenta Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- d) encofrado de 70.00 Mts lineales con madera de 1.20 de alto por un valor cada metro de Lps. 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 24,500.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- e) Fundición de 70.00 Mts lineales con concreto y piedra 40.00 cm de ancho por 1.20 de alto por un valor cada metro de Lps. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 161,000.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Lempiras Exactos).
- f) Fundición de 7.00 Mts<sup>2</sup> de plancha de concreto para caja puente con parrilla de hierro de 1/2 " con un grosor de 5.00" por un valor cada metro de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 28,000.00 (Veintiocho Mil Lempiras Exactos).
- g) Conformación de 82.00 Mts<sup>2</sup> de conformación de terreno por un valor cada metro de Lps. 159.38 (Ciento Cincuenta y Nueve con 38/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 13,069.16 (Trece Mil Cero Sesenta y Nueve con 16/100 Lempiras Exactos).
- h) Regado y compactado de 20.00 mts<sup>2</sup> con material selecto por un valor cada metro de Lps. 1,480.00 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 29,600.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos).
- i) 85.00 Mts<sup>2</sup> de pavimento con un grosor de 4.00" por un valor cada metro de Lps. 640.00 (Seiscientos Cuarenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 54,400.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 407,369.16 (Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 16/100 Lempiras Exactos). El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Pago por Avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y constancia del patronato.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta: Garantía de Calidad de Obra.** La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 20,368.46** (Veinte Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 16/100 Lempiras Exactos).

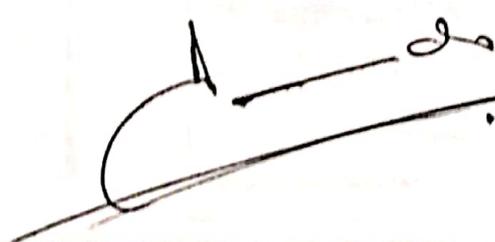
**Quinta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Sexta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50**

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Contratista presento constancia de pago a cuentas.

**Séptima:** Yo, **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.


Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 03 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintidós.

~~Abg. Alfredo Cerros Rivera~~  
Alcalde Municipal



D. ~~Abg. Alfredo Cerros Rivera~~ Sabillon Mejía

Dany Ramón Sabillon Mejía  
Contratista





# Municipalidad de San Francisco de Yojoa



## CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/001/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0508-1981-00364, Solvencia Municipal No. 993816, y carnet N°003 y RTN. 05081981003645 Con domicilio en la Comunidad de Río Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**PROYECTO:** Mejoramiento de Escuela Miguel Paz Barahona de la Cabecera Municipal.

### Instalación de Ventanas y Puertas

- Compra e instalación de 7 ventanas corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 120" x 60" por un valor cada una de Lps. 14,375.00 (Catorce Mil Treientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 100,625.00 (Cien Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos).
- Compra e instalación de 7 ventanas corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 80" x 60" por un valor cada una de Lps. 9,775.00 (Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 68,425.00 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco Lempiras Exactos).



- c) Compra e instalación de 7 ventanas corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 19" x 39.5" por un valor cada una de Lps. 1,725.00 (Un Mil Setecientos Veinticinco Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 12,075.00 (Doce Mil Cero Setenta y Cinco Lempiras Exactos).
- d) Compra e instalación de 7 ventanas corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 116" x 34" por un valor cada una de Lps. 7,935.00 (Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 55,545.00 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Lempiras Exactos).
- e) Compra e instalación de 7 ventanas corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 120" x 34" por un valor cada una de Lps. 8,050.00 (Ocho Mil Cero Cincuenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 56,350.00 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- f) Compra e instalación de I ventana corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 24" x 16" por un valor total de Lps. 1,725.00 (Un Mil Setecientos Veinticinco Lempiras Exactos).
- g) Compra e instalación de I ventana corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 39.5" x 30.5" por un valor total Lps. 2,415.00 (Dos Mil Cuatrocientos Quince Lempiras Exactos).
- h) Compra e instalación de I ventana corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 98" x 58" por un valor total de Lps. 11,500.00 (Once Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- i) Compra e instalación de I ventana corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 40" x 18" por un valor total de Lps. 2,012.50 (Dos Mil Cero Doce con 50/100 Lempiras Exactos).
- j) Compra e instalación de I ventana corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 40" x 49.5" por un valor total Lps. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- k) Compra e instalación de I ventana corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 103.5" x 58" por un valor total Lps. 12,075.00 (Doce Mil Cero Setenta y Cinco Lempiras Exactos).
- l) Compra e instalación de I ventana corrediza PVC blanco y Vidrio Claro de 40.5" x 39.5" por un valor total Lps. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- m) Compra e instalación de 9 Puertas Abatibles de Aluminio y Vidrio Claro de 39.5" x 80" por un valor cada una de Lps. 12,650.00 (Doce Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 113,850.00 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- n) Compra e instalación de 392 mts<sup>2</sup> de Cielo Razo PVC blanco por un valor cada mt<sup>2</sup> de Lps. 753.25 (Setecientos Cincuenta y Tres con 25/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 295,274.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro Lempiras Exactos).



## Reparación de Baño Sanitario

61,759.50

- a) Demolición de 5.50 mts lineales de pared de tabla de yeso por un valor cada uno de Lps. 138.00 (Ciento Treinta y Ocho Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 759.00 (Setecientos Cincuenta y Nueve Lempiras Exactos).
- b) 6 mts de Trazado y Marcado lineales por un valor cada uno de Lps. 57.50 (Cincuenta y Siete con 50/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 345.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Lempiras Exactos).
- c) 5.50 mts lineales de zanjado de 50 cm de hondo x 40 cm de ancho por un valor cada uno de Lps. 230.00 (Doscientos Treinta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 1,265.00 (Un mil Doscientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos).
- d) 5.50 mts lineales de fundición de zanjo de 50 cm de hondo x 40 cm de ancho por un valor cada uno de Lps. 575.00 (Quinientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 3,162.50 (Tres mil Ciento Sesenta y Dos con 50/100 Lempiras Exactos).
- e) 30 mts lineales de armado de hierro de castillo de 4 pulg de ancho x 5 pulg por un valor cada uno de Lps. 287.50 (Doscientos Ochenta y Siete con 50/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 8,625.00 (Ocho Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos).
- f) 30 mts lineales de encofrado con madera por un valor cada uno de Lps. 103.50 (Ciento Tres con 50/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 3,105.00 (Tres mil Ciento Cinco Lempiras Exactos).
- g) 30 mts lineales de Fundido por un valor cada uno de Lps. 333.50 (Trescientos Treinta Tres con 50/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 10,005.00 (Diez mil Cinco Lempiras Exactos).
- h) Compra y Pegado de 200 bloques de 5" en pared de baño sanitario por un valor cada uno de Lps. 37.95 (Treinta y Siete con 95/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 7,590.00 (Siete Mil Quinientos Noventa Lempiras Exactos).
- i) Compra y Pegado de 100 bloques de 5" en boquete de ventana en baño por un valor cada uno de Lps. 37.95 (Treinta y Siete con 95/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 3,795.00 (Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos).
- j) Compra y Pegado de 30 bloques de 6" en boquete de puerta en baño por un valor cada uno de Lps. 40.25 (Cuarenta con 25/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 1,207.50 (Un Mil Doscientos siete con 50/100 Lempiras Exactos).
- k) Apertura de 2 Boquetes en ventana de baño hacia parte de abajo por un valor cada uno de Lps. 2,070.00 (Dos Mil Cero Setenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 4,140.00 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta Lempiras Exactos)



- l) Compra y Pegado de 70 bloques de 6" en boquete de ventana en baño por un valor cada uno de Lps. 40.25 (Treinta y Cinco Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 2,817.50 (Dos Mil Ochocientos Diecisiete con 50/100 Lempiras Exactos).
- m) Repello de 50mts<sup>2</sup> en pared de baño por un valor cada mt<sup>2</sup> de Lps. 115.00 (Ciento Quince Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 5,750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- n) Pulido de 50mts<sup>2</sup> en pared de baño por un valor cada mt<sup>2</sup> de Lps. 103.50 (Ciento Tres con 50/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 5,175.00 (Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco Lempiras Exactos).
- o) Reparación de Plomería de Aguas Grises y Potable un valor total Lps. 2,978.50 (Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho con 50/100 Lempiras Exactos).
- p) Desinstalación de Servicio Sanitario por un valor total de Lps. 460.00 (Cuatrocientos sesenta Lempiras Exactos).
- q) Instalación de Servicio Sanitario por un valor de Lps. 575.00 (Quinientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).

### Reparación Sistema Eléctrico de Pasillos y Aulas

- a) Desmontaje e Instalación Eléctrico del pasillo Principal (Encendido y Apagado a través de fotocelda por un valor total de Lps. 9,200.00 (Nueve Mil Doscientos Lempiras Exactos).
- b) Desmontaje eléctrico, Ranurado, Repellido e Instalación de Sistema Eléctrico de 9 Aulas por un valor cada aula de Lps. 12,650.00 (Doce Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 113,850.00 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- c) Materiales para la Reparación de Sistema Eléctrico de Pasillos, Aulas, Sala de Maestros y Dirección por un Valor Total de Lps. 21,275.00 (Veintiún Mil Doscientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).

### Compra e Instalación de Aires Acondicionados

- a) 2 Aires Acondicionados para la Dirección y Sala de Maestros por un valor de cada Aire de Lps. 19,550.00 (Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 39,100.00 (Treinta y Nueve Mil Cien Lempiras Exactos).
- b) Material y Accesorios Eléctricos para instalación de 2 Aires Acondicionados en sala de Maestros y Dirección por un valor para Cada Aire de Lps. 2,070.00 (Dos mil Cero Setenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 4,140.00 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta Lempiras Exactos).
- c) Instalación de 2 Aires Acondicionados en Sala de Maestros y Dirección por un valor de cada Aire de Lps. 2,070.00 (Dos Mil Cero Setenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 4,140.00 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta Lempiras Exactos).



**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 992,231.50 (Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Uno con 50/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Un solo Pago, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y constancia de Dirección de la Escuela Miguel Paz Barahona.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta: Garantía de Calidad de Obra.** La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 49,611.58** (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Once con 58/100 Lempiras Exactos).

**Quinta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Sexta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50**

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pago

*[Handwritten signature]*



efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Contratista presento constancia de pago a cuentas.

**Séptima:** Llave en Mano: Artículo 64 Concepto de Obra Pública Se considera también los Contratos de Obra Pública los denominados "Llave en Mano" de acuerdo con los cuales el contratista se obliga a proporcionar mediante un único contrato, todos o algunos de los siguientes elementos: los diseños técnicos, servicios de ingeniería, financiamiento, construcción, así como, en su caso, el terreno necesario o el suministro e instalación de plantas, equipos u otros similares, incorporadas a la obra.

**Octava:** Yo, **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 03 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintidós.

  
Abg. Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal



DANY Ramón Sabillon  
Dany Ramón Sabillon Mejía  
Contratista